

Expediente: 787/16

Carátula: CARDENAS REYNALDO BENJAMIN C/ CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/12/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PARANA SEGUROS, -DEMANDADO

20163838827 - CHEIN, PEDRO LUCIANO-DEMANDADO

20163838827 - ZAMORANO, VICTOR HORACIO-DEMANDADO

27170525243 - CARDENAS, REYNALDO BENJAMIN-ACTOR

90000000000 - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 787/16



H20901735509

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO : CARDENAS REYNALDO BENJAMIN c/ CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 787/16

Concepción, 27 de diciembre de 2024

Proveyendo escrito presentado por la Dra. Farach en fecha 17/12/2024:

Téngase presente lo manifestado y conforme constancias de autos, y a lo dispuesto por el Art. 267 procesal, atento a que la codemandada en autos (PARANA SOC. ANÓNIMA DE SEGUROS) fue debidamente notificada de la demanda, se la tiene por rebelde en este proceso. Ante ello y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 268 procesal, acompáñense en autos bonos de movilidad a fin de notificar a la citada en garantía del proveído de apertura a pruebas y de la fecha fijada para la celebración de la primera audiencia.

En cuanto a los demandados (CHEIN PEDRO LUCIANO Y ZAMORANO VICTOR H.) al no haberse presentado con nuevo patrocinio letrado luego de ser debidamente notificados, corresponde la aplicación del apercibimiento previsto en el artículo 17 procesal, en consecuencia tener por constituido el domicilio digital en los estrados digitales judiciales, no correspondiente por ello la notificación en domicilio real de lo ordenado en decreto de fecha 24/10/2024.

Al pedido de fijación de fecha de audiencia, éstese a lo proveído en decreto que antecede.- RDB

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.